



Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial
Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación



Monumento Natural Montañas de Fuego



APROBACIÓN

DEFINITIVA



NORMAS DE CONSERVACIÓN MONUMENTO NATURAL DE LAS MONTAÑAS DEL FUEGO MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	1
1.1.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE EN LA ETAPA PREVIA A LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN	1
1.2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO	1
1.3.	LIMITACIONES Y APTITUDES DE USO DEL TERRITORIO	1
1.4.	DIAGNÓSTICO DE LAS POTENCIALIDADES DEL MONUMENTO NATURAL	2
2.	PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.....	2
3.	DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS	3
4.	ANÁLISIS PONDERADO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y EVALUACIÓN DE SUS CONSECUENCIAS AMBIENTALES	4
5.	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA.....	5
5.1.	OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN	5
5.2.	MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO	6
5.3.	ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA Y LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA CAPACIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS AFECTADAS PARA ACOGER LOS USOS PLANTEADOS	6
5.4.	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN.....	7
5.5.	ZONIFICACIÓN	8
5.6.	CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	8
5.7.	DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS RURALES Y ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS	9
5.8.	DETERMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES.....	9
5.9.	USOS GLOBALES E INTENSIDADES DE USO	9
5.10.	PROGRAMACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN	10
5.11.	CAUSAS DE REVISIÓN DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN	10



1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

1.1. Problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción de las Normas de Conservación

El Monumento Natural de Las Montañas del Fuego no manifiesta aparentemente alteraciones notables como consecuencia de las actividades que han tenido lugar en su interior tanto en épocas pasadas como en la actualidad.

En la tabla siguiente se esquematizan las actividades y usos que actualmente tienen lugar en este espacio, indicándose su adecuación a la categoría del espacio, si tiene algún efecto negativo sobre el mismo y si la actividad es adecuada para este Monumento Natural.

Actividad	Efectos negativos	Adecuación
TURÍSTICA	X	(+/-)
CIENTÍFICA (estudios/investigación)	X	(+)

De la tabla anterior puede deducirse que estas actividades desarrolladas en el interior del Monumento pueden tener algún efecto negativo sobre el mismo, minimizado por la estricta regulación de las mismas derivada de la Gestión del Parque Nacional.

1.2. Identificación de las determinaciones del planeamiento anteriormente vigente potencialmente generadoras de impacto

La presencia del Parque Nacional y su normativa a través de Plan Rector de Uso y Gestión (Real Decreto 1621/1990, de 14 de diciembre de 1990, por el que se aprueba el Plan rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Timanfaya), ha condicionado enormemente su protección, evitando en su interior el desarrollo de usos y actividades potencialmente generadoras de impacto sobre este espacio protegido.

1.3. Limitaciones y aptitudes de uso del territorio

Las Montañas del Fuego, tal como se ha descrito en la memoria informativa, presentan una serie de características naturales que justifican el hecho de su declaración como Monumento Natural.

De acuerdo con esta figura de protección y debido a sus características, la vocación del territorio es la conservación del espacio y de los elementos de la naturaleza de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza y belleza, y que son además objeto de una



protección especial. En particular, atiende a las formaciones geológicas que reúnen un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

Sin embargo, la presencia de elementos frágiles que además tienen un elevado interés científico y paisajístico obliga a una regulación estricta del uso público y de las actividades que pudieran tener lugar en el interior de este Monumento Natural.

1.4. Diagnóstico de las potencialidades del Monumento Natural

Potencial científico-educativo: zona de especial interés geológico

Desde el punto de vista geológico este espacio natural goza de un alto potencial científico-educativo.

Potencial turístico: zona de especial interés paisajístico

Como elemento paisajístico singular y de gran valor que identifica uno de los procesos geológicos que ha configurado el territorio, constituye un punto de especial atracción turística.

Potencial científico-educativo: zona de especial interés biológico

Aunque a nivel de endemismos vegetales sus tasas no son altas, la importancia ecológica es máxima por cuanto representan un buen exponente de los fenómenos de sucesión vegetal, pues en él se dan las condiciones de partida e inicio de las sucesiones ecológicas.

De igual forma, este territorio ocupado por las lavas de las erupciones recientes (1730-36) presenta elementos de la fauna y flora que constituyen un potencial biológico importante.

2. PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN

En una situación natural los ecosistemas tienden al equilibrio si éstos no sufren interacciones que perturben los procesos y mecanismos de sucesión natural. Así, las formaciones vegetales tienden a alcanzar o aproximarse al clímax; y la fauna se interrelaciona con la vegetación mediante cadenas o pirámides tróficas perfectamente ensambladas.

Como la intervención de la mano del Hombre es un hecho inherente a su condición existencial, sus efectos causan alteraciones que provocan cambios y transformaciones que desvían el rumbo de la evolución natural de los diferentes ecosistemas que se encuentran en un Espacio Natural.



En el caso del Monumento Natural de Las Montañas del Fuego, por acción natural y de forma espontánea, los ecosistemas iniciales (recién creados) tras una erupción volcánica son muy simples y van adquiriendo complejidad a medida que transcurre el tiempo. De manera esquemática puede resumirse de la siguiente forma:

COLONIZACION --> TRANSFORMACION del Medio --> SUCESION / SUSTITUCION --> CLIMAX

En el apartado correspondiente al análisis del sistema socio-económico se analizan las actividades y elementos generadores de perturbaciones en los ecosistemas de este espacio protegido debido a causas antrópicas.

En cualquier caso, las transformaciones y el uso público son objeto de un estricto control por parte de la administración gestora del Parque Nacional, a pesar del elevado número de visitantes que recibe. Ello evita que la consecuencia final sea la progresiva pérdida de valores naturales y la consiguiente disminución de la biodiversidad y calidad ambiental del Monumento Natural.

3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS

Dado que este Espacio Natural Protegido se encuentra inmerso en un territorio definido por una figura de gran relevancia en el ámbito de la protección y conservación como es el Parque Nacional de Timanfaya será conveniente tener en cuenta en todo momento la necesidad de realizar una gestión conjunta entre las administraciones competentes en el área.

De esta forma las correspondientes Normas de Conservación de este Espacio Natural Protegido considerarán los aspectos normativos y cuantas determinaciones establezca el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Timanfaya.

Como prioridades generales en la ordenación a plantear en el Monumento Natural de Las Montañas del Fuego se establecen las siguientes:

- A. Conservar los recursos y valores naturales.
- B. .Facilitar el conocimiento y el disfrute público de los valores del Monumento, siempre que sea compatible con su conservación, fomentando la sensibilidad y el respeto hacia el medio.
- C. Promover la investigación y su aplicación a la gestión de los recursos naturales.
- D. Facilitar la vigilancia y predicción de erupciones volcánicas.



- E. Integrar el Monumento en el contexto general de la isla, promoviendo el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades del entorno del mismo.

4. ANÁLISIS PONDERADO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y EVALUACIÓN DE SUS CONSECUENCIAS AMBIENTALES

Con los objetivos y criterios planteados las alternativas posibles son muy reducidas. Las más trascendentes son aquellas relativas a la zonificación y régimen de usos.

Cualquier alternativa que se valore ha de tomar como referencia el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional, ya que es el modelo de ordenación imperante en el Monumento. Respecto al PRUG vigente, las Normas de Conservación han de entenderse como un plus de protección limitado al ámbito territorial del Monumento Natural.

No obstante, prácticamente la totalidad del uso público del Parque Nacional se desarrolla en el interior del Monumento Natural y está estrictamente regulado en cuanto a intensidad de uso y tránsito de personas por el mismo de forma que pueda compatibilizarse con la conservación de los valores naturales del mismo.

Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, se opta por una alternativa que asume el P.R.U.G en vigor, permitiendo el uso público actual sin que existan motivos fundados para mayores restricciones o una permisividad mayor.

Como alternativa cabría un modelo más riguroso que prohibiera todas las actividades y un modelo permisivo que admitiera y potenciara todos los usos posibles y tolerara un contacto mayor con el medio.

En el primer caso, probablemente los efectos sobre el medio natural serían positivos aunque no sustanciales y podría dar lugar a una insatisfacción por parte de una sociedad que cada vez demanda un mayor uso de la naturaleza de forma compatible con la conservación para su disfrute y la educación.

En el segundo, dada la alta fragilidad de medio, las alteraciones irían degradando el espacio natural, despojándolo progresivamente de sus valores, por lo que las Normas de Conservación no cumplirían su finalidad.

Es por ello que se opta por un modelo flexible que prohíbe las actividades incompatibles con la preservación de los valores del Monumento Natural y da



cabida a aquellas actividades existentes en la actualidad y que se consideran compatibles con los mismos.

De esta forma, se admiten las asociadas al disfrute público, la educación y la investigación, reguladas convenientemente para evitar la degradación o alteración de los recursos naturales del Monumento Natural.

En cuanto a zonificación, las alternativas son:

En un modelo riguroso:

Zonificar como zona de exclusión todo el territorio delimitado como Espacio Natural Protegido por su condición de fragilidad geológica y biótica.

Este modelo, aunque en teoría protegería más los valores naturales, desaprovecharía el potencial educativo y turístico de primera magnitud que tiene este espacio.

En un modelo permisivo:

Supondría zonificar como uso restringido o moderado todo el territorio delimitado como Espacio Natural Protegido.

Ello podría tener el efecto de potenciar el contacto con el medio pero, dada su fragilidad, con la consiguiente pérdida de valor natural de todo este espacio de alto valor paisajístico, geológico y biológico.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA

5.1. Objetivos de las Normas de Conservación

Estas Normas de Conservación tienen como objetivo, tal y como corresponde por Ley, establecer para la totalidad de su ámbito territorial las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada y completa del Espacio Natural Protegido, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución.

Además de las determinaciones de carácter vinculante, pueden establecer normas, directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

De acuerdo con la finalidad del Monumento Natural y los fundamentos de protección se establecen como objetivos concretos de estas Normas de Conservación los descritos en el apartado 3.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS de esta Memoria Justificativa.



5.2. Modelo de ordenación del territorio propuesto

En base a las limitaciones y aptitudes de uso del territorio descritas en el apartado correspondiente, se proponen para las unidades territoriales descritas el siguiente modelo de ordenación y gestión:

Las principales medidas de ordenación están encaminadas a controlar los accesos y actividades a desarrollar en el interior del Monumento Natural de Las Montañas del Fuego, de forma que se limiten los usos y actividades que pudieran resultar comprometedores para los valores naturales de este espacio.

Las medidas que se establezcan siempre estarán en consonancia con las determinaciones establecidas en el PRUG del Parque Nacional de Timanfaya y se desarrollarán bajo la coordinación y gestión conjunta de las administraciones competentes en este territorio, a través de la Comisión Mixta de Gestión, que tiene atribuidas las funciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, modificado por la Ley 41/1997, de noviembre.

De esta forma se regularán en todo el ámbito de protección los siguientes aspectos:

- Se controlarán los accesos de forma que no se produzcan desviaciones de las rutas programadas y habilitadas para el uso público (visitantes)
- Se regularán las actividades a desarrollar en el interior de este espacio, tanto las turísticas como las de naturaleza científica.
- Se prohibirá el uso de animales de carga y tiro (caballo, camello, burro, etc.,) de bicicletas y motocicletas en los recorridos por el interior del Monumento Natural, a excepción del tramo correspondiente a la senda de los Camellos, donde se permitirá exclusivamente este tipo de animal.
- No se permitirá el acceso con animales domésticos o de compañía al interior del Monumento Natural.
- Se vigilará y controlará los vertidos de quienes transiten y se dirijan a este enclave, a efectos de asegurar que no se acumulan desperdicios tanto en la vía de acceso como en el interior del espacio protegido.
- Se prohibirá la apertura de nuevas vías para acceder a cualquier enclave del interior del Monumento Natural.

5.3. Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones de la ordenación propuesta y la calidad ambiental y la capacidad de las



diferentes Unidades Ambientales Homogéneas afectadas para acoger los usos planteados

- Zona de Uso General:

Criterio: zonas de menor calidad ambiental relativa, ya transformada y adaptada al uso público del espacio.

Uso: turístico regulado

- Zona de Exclusión:

Criterio: especial fragilidad, elevado interés geológico y alto valor biológico-ecológico, alto riesgo de pérdida de calidad ambiental y capacidad de uso público reducida.

Uso: científico regulado y gestión

5.4. Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en las Normas de Conservación

Las medidas ambientales propuestas pueden agruparse como sigue, desarrollándose a continuación:

1) Zonificación, categorización y régimen de usos

2) Regulación de accesos

1) Zonificación, categorización y régimen de usos:

(ver apartados correspondientes)

2) Regulación de accesos

Con carácter general el acceso al Monumento Natural de Las Montañas del Fuego es libre y gratuito, sin establecimiento de tasas por parte del Órgano gestor y de administración del mismo. No obstante, este criterio no afecta al cobro de los servicios de uso público que el Cabildo de Lanzarote realiza a la entrada del Parque Nacional.

En cualquier caso deberán ser rigurosamente respetadas las señales sobre limitación de acceso



5.5. Zonificación

Con objeto de adecuar los usos en este Espacio Natural Protegido correspondiente al Monumento Natural de Las Montañas del Fuego con los fines de protección y conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la que se delimitan tres zonas dentro del área protegida. Ello es debido a la necesidad de protección que requiere este espacio, por su fragilidad, importancia ecológica y calidad paisajística.

ZONAS DE USO GENERAL

Constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de la conservación con actividades educativo-ambientales y turísticas.

Se establecen 3 zonas de uso general, todas ellas ligadas a las instalaciones e infraestructuras ya existentes en el Parque Nacional.

- I. Ruta de los Volcanes.
- II. Senda de los Camellos.
- III. Islote de Hilario.

ZONA DE EXCLUSIÓN

Está constituida por aquella superficie con mayor calidad biológica o que contenga en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles amenazados o representativos.

Corresponde a toda la superficie restante del Monumento Natural que no se encuentra en la categoría anteriormente señalada.

El acceso será regulado atendiendo a los fines científicos o de conservación.

Los límites de la zonificación correspondiente a cada uso se detallan en el anexo cartográfico correspondiente a los Planos de Ordenación.

5.6. Clasificación y categorización del suelo

La totalidad del Monumento Natural queda clasificada como suelo rústico.

El suelo clasificado como tal se categoriza mayoritariamente como suelo rústico de protección natural en base a lo expuesto en el artículo 55 del Texto Refundido: *“cuando en los terrenos se hallen presentes valores naturales o culturales precisados de protección ambiental”*, su categoría corresponde a suelo Rústico de Protección Natural cuando se trata de preservar *“los valores naturales o ecológicos”*.



Sin embargo, el suelo zonificado como zona de uso general para dar cabida a las infraestructuras necesarias para permitir el uso público se categoriza como suelo rústico de protección paisajística con el fin de hacer énfasis en la necesidad de que estas zonas tengan una calidad paisajística alta.

5.7. Delimitación de asentamientos rurales y asentamientos agrícolas

En el ámbito territorial del Monumento Natural de Las Montañas del Fuego no existe asentamiento poblacional alguno, ni edificaciones aisladas correspondientes a vivienda.

5.8. Determinación, localización y ordenación de los sistemas generales y equipamientos estructurantes

No se prevén sistemas generales ni equipamientos estructurantes en el interior de este Espacio Natural Protegido.

5.9. Usos globales e intensidades de uso

Los usos globales previstos en el Monumento son Científico y Turístico. Estos usos estarán regulados. Su intensidad esta supeditada al criterio de la Comisión Mixta de Gestión, ya que son compatibles con la conservación del Monumento siempre que se haga de forma controlada.

En el Islote de Hilario, la permanencia viene condicionada por lo estipulado en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Timanfaya.

Las condiciones de acceso y capacidad en el Islote de Hilario, son las siguientes:

- La capacidad máxima de autobuses en el Islote de Hilario se fija en ocho autobuses, y la de vehículos particulares en noventa unidades. Estas capacidades se entienden referidas al instante de máxima afluencia.

En cuanto al recorrido turístico habitual (utilizando cintas magnetofónicas interpretativas) cumple con lo preceptuado en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Timanfaya.

Las condiciones de acceso a la Ruta de los Volcanes, de acuerdo a las normas establecidas en el P.R.U.G., son las siguientes:

- Sólo se autoriza el acceso en autobús. El único punto de abandono del vehículo es el mirador de Montaña. Rajada. Para el acceso con vehículos particulares o en otras condiciones es necesario el permiso de la Dirección del Parque Nacional.



- Se establecen las siguientes capacidades:
- Tramo entre la barrera de acceso y el desvío a Montaña Rajada una densidad de tres autobuses por cada quince minutos.
- Aparcamiento de Montaña Rajada un número máximo de tres autobuses.
- Tramo desde el desvío de Montaña Rajada hasta la salida de la Ruta de los Volcanes un máximo de seis autobuses.

5.10. Programación temporal para el desarrollo de las Normas de Conservación

Estas Normas no requieren programación temporal, ya que sus determinaciones se restringen a la zonificación, clasificación y categorización del suelo, y se régimen de usos correspondiente, sin que se programen actuaciones que requieran de priorización o programación temporal.

5.11. Causas de revisión de las Normas de Conservación

Los criterios por los que se ha de proponer la revisión de las presentes Normas son los siguientes:

- Cada vez que se revise el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Timanfaya.
- Cuando, independientemente del tiempo transcurrido desde su puesta en ejecución, se produjera algún suceso tal que alterase o modificase de forma significativa el estado de conservación del espacio natural protegido, de manera que fuese necesaria la implantación de algún programa de emergencia.
- Incompatibilidad manifiesta de las Normas de Conservación con la revisión del Plan Insular de Ordenación que se apruebe definitivamente.
- La modificación sustancial de las condiciones naturales del espacio protegido resultante de procesos naturales.

En la revisión o modificación parcial de las Normas de Conservación, no se podrá reducir el nivel previo de protección del Monumento Natural como efecto de un deterioro producido por una alteración intencionada de su realidad física o natural



ANEXO N°1:

Zonificación del Espacio Natural Protegido

SUPERFICIE OCUPADA POR CADA ZONA

ZONA	SUPERFICIE OCUPADA (m²)
Zona de Exclusión	3.799.168
Zona de Uso General	22.303

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : **28-NOVIEMBRE-2004**
acordo la **APROBACION DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **27-MAYO-2005**





Anexo nº2

Categorización del Suelo Rústico

SUPERFICIE OCUPADA POR CADA CATEGORÍA

ZONA	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)
Suelo Rústico de Protección Natural	3.799.168
Suelo Rústico de Protección Paisajística	22.303

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : **29-NOVIEMBRE-2004**
acordo la **APROBACION DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **27-MAYO-2005**

